



Resolución Ministerial

Lima, 21 de DICIEMBRE del 2010

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 29626 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;



Z. Solís Y.

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1° de la misma, asignándole al Pliego 011 Ministerio de Salud la suma ascendente a TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 673 308 504,00) por Toda Fuente de Financiamiento;



W. Olivera A.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2011;



Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2011, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2011, y;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto y con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud;



A. Portocarrero G.

De conformidad con lo señalado en el artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:



D. León Ch.

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2011 del Pliego 011 Ministerio de Salud, de acuerdo a lo siguiente:

En Nuevos Soles

Gastos Corrientes	2 884 320 876,00
Gastos de Capital	788 987 628,00
Total	3 673 308 504,00



Z. Solís V.

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidad Ejecutora", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 011 Ministerio de Salud por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:



En Nuevos Soles

Recursos Ordinarios	3 328 590 132,00
Recursos Directamente Recaudados	304 430 122,00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	28 061 100,00
Donaciones y Transferencias	12 227 150,00
Total	3 673 308 504,00



A. Pontocarrero G.

El desagregado de los ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de recursos ordinarios, se presentan en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", cuyo detalle está a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



W. Olivera A.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Funcional Programática de Apertura para el Año Fiscal 2011 mediante el Anexo 3 "Estructura Programática y Estratégica", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad y Proyecto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.



D. León Ch.

Asimismo, aprobar el Presupuesto por Resultados que se presenta en el Anexo 4 "Presupuesto por Resultados a Nivel de Unidad Ejecutora", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Programa Funcional, Actividad y Proyecto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.



Resolución Ministerial

Lima, 21 de DICIEMBRE del 2010



Z. Solís V.



W. Olivera A.



A. Portocarrero G.



D. León Ch.

Artículo 4°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 011 Ministerio de Salud es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud



09/12/2010
09:32:57

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011 M. DE SALUD

UE.Fun.PrgFn.SubPrgFn.- Programa Estratégico Actividad/Proyecto Titul Gr.	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS POR	DONACIONES	RECURSOS	TOTAL
	ORDINARIOS	DIRECTAMENTE RECAUDADOS	OPERAC. OFIC. DE CREDITO	Y TRANSFERENCIAS	DETERMINADOS	

124 DIRECCION DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS DE SALUD - DARES

20 SALUD		540 812 687				540 812 687
043 SALUD COLECTIVA		7 136 887				7 136 887
0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD		7 136 887				7 136 887
TBC-VIH/SIDA		100 000				100 000
1 113784 PREVENCION DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD VIH SIDA		100 000				100 000
3 BIENES Y SERVICIOS		100 000				100 000
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES		7 036 887				7 036 887
1 000613 PREVENCION DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD		7 036 887				7 036 887
3 BIENES Y SERVICIOS		7 036 887				7 036 887
044 SALUD INDIVIDUAL		533 675 800				533 675 800
0096 ATENCION MEDICA BASICA		521 582 430				521 582 430
PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		393 219 103				393 219 103
1 043489 MEJORAR LA ALIMENTACION Y NUTRICION DEL MENOR DE 36 MESES		393 219 103				393 219 103
3 BIENES Y SERVICIOS		393 219 103				393 219 103
SALUD MATERNO NEONATAL		24 216 891				24 216 891
1 043487 POBLACION CON CONOCIMIENTOS EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y QUE ACCEDE A METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR		15 661 158				15 661 158
3 BIENES Y SERVICIOS		15 661 158				15 661 158
1 043488 REDUCCION DE LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD MATERNA		8 555 733				8 555 733
3 BIENES Y SERVICIOS		8 555 733				8 555 733
TBC-VIH/SIDA		76 251 352				76 251 352
1 113785 DISMINUCION DE INCIDENCIA DE TUBERCULOSIS		25 849 465				25 849 465
3 BIENES Y SERVICIOS		25 849 465				25 849 465
1 113786 DISMINUCION Y CONTROL DE TRASMISION VERTICAL DE LAS INFECCIONES DE TRASMISION SEXUAL Y VIH SIDA		50 401 887				50 401 887
3 BIENES Y SERVICIOS		50 401 887				50 401 887
ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS		27 875 084				27 875 084
1 113790 REDUCCION DE LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS		27 875 084				27 875 084
3 BIENES Y SERVICIOS		27 875 084				27 875 084
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES		20 000				20 000
1 113781 REDUCCION DE LA MORBILIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES SALUD MENTAL, BUCAL, OCULAR, METALES PESADOS, HIPERTENSION ARTERIAL Y DIABETES MELLITUS		20 000				20 000
3 BIENES Y SERVICIOS		20 000				20 000
0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA		12 093 370				12 093 370
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES		12 093 370				12 093 370
1 113781 REDUCCION DE LA MORBILIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES SALUD		12 093 370				12 093 370



A. Portocarrero G.



09/12/2010
09:32:57

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011 M. DE SALUD

UE.Fun.PrgFn.SubPrgFn. Programa Estratégico Actividad/Proyecto Tiran.Gn.	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS POR	DONACIONES	RECURSOS	TOTAL
	ORDINARIOS	DIRECTAMENTE	OPERAC	OPIC	DETERMINADOS	
	RECAUDADOS		DE CREDITO	TRANSFERENCIAS		

124 DIRECCION DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS DE SALUD - DARES

20 SALUD	540 812 687					540 812 687
044 SALUD INDIVIDUAL	533 675 800					533 675 800
0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	12 093 370					12 093 370
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	12 093 370					12 093 370
1 113781 REDUCCION DE LA MORBILIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES SALUD MENTAL, BUCAL, OCULAR, METALES PESADOS, HIPERTENSION ARTERIAL Y DIABETES MELLITUS	12 093 370					12 093 370
3 BIENES Y SERVICIOS	12 093 370					12 093 370
TOTAL EJECUTORA : 124	540 812 687					540 812 687
TOTAL PLIEGO	1134 908 482	9 332 738	28 061 100	12 227 150		1184 529 470



A. Portocarrero G.

